



Constancia Secretarial. (13/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de enero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Ejecutivo de Alimentos

860013110001 2020 00058 00

Mocoa, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Estudiado el plenario, destaca esta judicatura que se recibió un correo electrónico radicado por el apoderado de la parte ejecutante, en el cual refiere que hace una solicitud de “medida cautelar”; no obstante, revisado su contenido y el archivo adjunto, se verifica que la información brindada no concuerda con el proceso, tampoco se hace reseña alguna sobre una medida cautelar, por lo tanto, el juzgado considera pertinente requerir a la parte demandante para que aclare su solicitud, so pena de no ser rechazada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la parte demandante y a su apoderado, para que dentro de los tres (3) día siguientes a la notificación por inserción en estados del presente auto, proceda a aclarar la solicitud radicada vía correo electrónico el 7 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE